



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Resolución De Alcaldía N°228-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 23 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°067-2024-MDCG/A, de fecha 23 de setiembre del 2024, del despacho de Alcaldía en la que solicita proyectar Resolución de Alcaldía con el que Resuelve Dejar Consentido el Acuerdo De Concejo N°137-2023-MDCG de fecha 28 de noviembre de 2024 y, demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con personería jurídica, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20º inciso 6 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43º de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 23º de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece Procedimiento De Declaración De Vacancia Del Cargo De Alcalde O Regidor. El acuerdo que resuelve el recurso de reconsideración es susceptible de apelación. El recurso de apelación se interpone, a solicitud de parte, ante el concejo municipal que resolvió el recurso de reconsideración dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes, el cual elevará los actuados en el término de 3 (tres) días hábiles al Jurado Nacional de Elecciones, que resolverá en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, bajo responsabilidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 137-2023-MDCG de fecha 28 de noviembre de 2023, declararon fundado la solicitud de vacancia contra la Regidora Sra. YULI LUZMILA ÁVILA PEDRAZA, por la causal de nepotismo, previsto en el numeral 8 del artículo 22ª de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante ACTA DE NOTIFICACIÓN de fecha 28 de agosto de 2024, fue notificada según las formalidades del Art. 20°, 21° de TUO de la Ley N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, el Acuerdo de Concejo N°137-2023-MDCG a la Regidora Sra. YULI LUZMILA ÁVILA PEDRAZA.

Que, mediante CARTA N°XXXX-2024-YAP, de fecha 28 de agosto, presentado por la Regidora Sra. YULI LUZMILA ÁVILA PEDRAZA, donde informa QUÉ TOMO CONOCIMIENTO LA NOTIFICACIÓN que contenía el Acuerdo de Concejo N°137-2023-MDCG.

Que, mediante INFORME N°370-2024-MDCG-SG de fecha 20 de setiembre de 2024, la Secretaria General remite la CONSTANCIA de fecha 20 de setiembre de 2024, mencionando que **NO EXISTE RECURSO DE APELACIÓN**, por parte de la Regidora Sra. YULI LUZMILA ÁVILA PEDRAZA contra el Acuerdo de Concejo N°137-2023-MDCG de fecha 28 de noviembre de 2023, que fue notificado válidamente el día 28 de agosto del 2024; donde declaran fundada la solicitud de vacancia contra la Regidora Sra. YULI LUZMILA ÁVILA PEDRAZA con documento de identidad N° 41372059.

Que, INFORME N° 131-2024-GM/MDCG, de fecha 20 de setiembre de 2024 presentado por el Gerente Municipal, advierte que **NO EXISTE RECURSO DE APELACIÓN** al Acuerdo de Concejo N°137-2023-MDCG de fecha 28 de noviembre de 2023, la cual fue notificado el 28 de agosto del 2024, en la cual se declaró fundada la vacancia contra regidora YULI LUZMILA ÁVILA PEDRAZA con documento de identidad N°41372059, en cumplimiento de lo tipificado en el artículo 23° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, mediante MEMORÁNDUM N°067-2024-MDCG/A, de fecha 23 de setiembre del 2024, en la solicita proyectar Resolución de Alcaldía con el que Resuleve Dejar Consentido el Acuerdo De Concejo N°137-2023-MDCG de fecha 28 de noviembre de 2024.

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes además con lo establecido en el artículo 43º del mismo cuerpo normativa, donde





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR CONSENTIDA el ACUERDO DE CONCEJO N°137-2023-MDCG, de fecha 28 de noviembre de 2023, cuyo acuerdo fue aceptada la vacancia de la Regidora YULI LUZMILA ÁVILA PEDRAZA por los considerandos expresados líneas precedentes.



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Jurado Nacional de Elecciones -JNE, a la Regidora YULI LUZMILA ÁVILA PEDRAZA y, al Gerencia Municipal para su conocimiento y fines correspondientes.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo, así como a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Archivo/SG/MDCG

